



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-



CODIGO: PCA-04-F-18
VERSION: 2.0
FECHA: 27/12/2021

RESOLUCIÓN N° 0267 01 JUN 2022

“Por medio de la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por el CONSORCIO ISLA CARIBE con identificación tributaria No. 901440255 – 7, para beneficio de la planta de clasificación y trituración de materiales pétreos a ubicar en el área rural del municipio de Agustín Codazzi - Cesar”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor SERGIO HUMBERTO RAMÍREZ ARROYAVE identificado con la C.C. No. 71.714.292, actuando en calidad de representante legal del CONSORCIO ISLA CARIBE con identificación tributaria No. 901440255 – 7, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas en beneficio de la planta de clasificación y trituración de materiales pétreos a ubicar en el área rural del municipio de Agustín Codazzi - Cesar.

Que la información presentada no cumplía la totalidad de lo exigido en la normatividad ambiental y se procedió conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. A la luz de la norma en citas, **“En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará.”** En virtud de ello mediante Auto No 176 de fecha 2 de noviembre de 2021, se inicia el trámite administrativo ambiental requiriendo información y documentación complementaria, la cual fue allegada a la entidad dentro del término legal. Posteriormente por Auto No 011 del 4 de marzo de 2022, se ordena la práctica de una diligencia inspectiva en la zona del proyecto, con el fin de verificar la viabilidad del permiso de emisiones atmosféricas solicitado. La diligencia de inspección se realizó el día 24 de marzo de 2022

Que mediante oficio de fecha 19 de abril de 2022, el señor SERGIO HUMBERTO RAMÍREZ ARROYAVE comunicó a Corpocesar que solicitaba respetuosamente el desistimiento del trámite iniciado por parte del consorcio en citas, para la obtención del permiso de emisiones atmosféricas para la planta de clasificación y trituración de materiales pétreos a ubicar en el área rural del municipio en citas. Señaló el peticionario, que el consorcio debió efectuar unos ajustes operativos para el adecuado desarrollo del contrato de obra No 1631 de 2020, y que el consorcio, **“no requerirá el funcionamiento de la planta de clasificación y trituración de materiales pétreos...”**

Que por mandato del artículo 18 de la Ley 1437 de 2011(Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 del 30 de junio de 2015, **“Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada.”**

En razón y mérito de lo expuesto, se

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181



0267

de **01 JUN 2022**

Continuación Resolución No. 0267 de 01 JUN 2022 por medio de la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por el CONSORCIO ISLA CARIBE con identificación tributaria No. 901440255 - 7, para beneficio de la planta de clasificación y trituración de materiales pétreos a ubicar en el área rural del municipio de Agustín Codazzi - Cesar.

2

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento presentado por el CONSORCIO ISLA CARIBE con identificación tributaria No. 901440255 - 7, en torno a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas para beneficio de la planta de clasificación y trituración de materiales pétreos a ubicar en el área rural del municipio de Agustín Codazzi - Cesar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Archívese el expediente No CGJ-A - 224 - 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al representante legal del CONSORCIO ISLA CARIBE con identificación tributaria No. 901440255 - 7 o a su apoderado legalmente constituido y al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

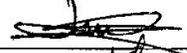
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso en vía gubernativa.

Dada en Valledupar, a los

01 JUN 2022

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS FERNÁNDEZ OSPINO
DIRECTOR GENERAL

	Nombre Completo	Cargo	Firma
Proyectó	José David Vidal Caceres	Abogado Contratista	
Revisó y Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández	Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental	

Expediente: No. CGJ-A - 224 - 2021